





Ms. 40

134849



Comision para la organizacion de la  
Facultad de Medicina de Madrid.

Ponencia acerca de la

"Organizacion de la Facultad cuando el Estado con mejores elementos pueda completarla con todos los ramos accesorios que corresponden á la enseñanza médica en Madrid."

Georges Frère de Montrouzé

écrivain et éditeur

---

L'origine de la

-elle de plusieurs brefs et de plusieurs  
épisodes assez curieux et assez  
curieux que j'aurai l'honneur de vous  
évoquer au cours de la

---



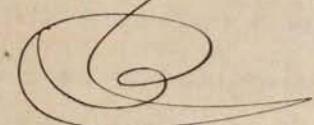
Comision para la organizacion de la  
Facultad de Medicina de Madrid.

---

El que suscribe honrado por el S<sup>r</sup> Presidente para expresar su dictamen como ponente acerca de la "organizacion de la Facultad cuando el Estado con mejores elementos pueda completarla con todos los ramos accesorios que corresponden á la enseñanza médica en Madrid" se ha convenido de que no puede hacer trabajo mas acertado que el de reproducir su voto particular consignado ya en el expediente con el carácter de reformas que propone en todo lo existente en la actualidad. Y por tanto se lo presenta de nuevo a el S<sup>r</sup> Presidente copiado textualmente á continuacion.

Madrid 20 de Diciembre de 1871.

Melchor Sanchez de Toca,





Las enseñanzas de la Facultad de Medicina deben ser teórico-prácticas á la vez; y por consiguiente la Escuela de Medicina tiene que recibir la organización vigorosa propia de las Escuelas especiales bien constituyadas y bien dirigidas, aun cuando conserve su carácter de Facultad Universitaria.

Se infiere de aquí, que no pueden ser demasiado numerosos los alumnos en las cátedras, si los discípulos han de disfrutar de los beneficios de los estudios y ejercicios prácticos. Y en todo caso siendo siempre numerosa la Facultad de Madrid, es condición indispensable que haya en ella una buena Escuela práctica bien organizada que abrace todos los estudios prácticos.

Para restablecer á su justo nivel el número de los discípulos que han de disfrutar de los beneficios de estas enseñanzas teórico-prácticas, hay que subir mucho las tarifas de los honorarios que paguen por razón de inscripciones ó matriculas, de clases prácticas y ejercicios prácticos, de exámenes, de grados, de títulos, etc. etc., no debiendo computarse estos gastos en menos de mil á dos mil reales anuales por discípulo de la clase superior.

Esto no solo es justo, sino que es á la vez indispensable; porque hay que partir del convencimiento de que esta enseñanza es costosísima, si ha de ser buena, y adoptar el principio de que la enseñanza superior profesional debe ser controlada por los mismos que la reciben para quedar aptos para ejercer la profesión.

Hay que exigirles tambien los estudios preliminares para el ingreso, y los preparatorios para antes de los especiales ó propiamente medieos.

Hay tambien que exigir un cierto espacio de tiempo para los estudios, como minimum de la duracion de ellos.

Antes de todo convendria saber definitivamente si debe haber una clase unica de facultativos, ó si por el contrario, debe haber una clase Méjica superior y una ó mas Méjicas inferiores ó subalternas para el ejercicio de las profesiones Méjicas. Habiendo una clase superior de profesores, puede en efecto haber otra secundaria, con estudios suficientes y con titulo mas ó menos limitado, que sea auxiliar ó supletoria suya en ciertos casos y que esté suficientemente habilitada para ejercer libremente en los casos comunes aunque con las debidas limitaciones. Y tambien puede haber otra infima ó subalterna de ministrantes, enfermeros ó practicantes; y otra de matronas.

Los Méjicos de segunda clase, Méjicos comedores, Cirujanos, sangradores, Prácticos generales, ó como quiera que se llamen, deben tambien tener buenos estudios, si bien hechas mas sencillamente y sin tantos estudios preparatorios y auxiliares como los primeros ó los de primera clase. (\*)

Todas estas enseñanzas como oficiales, deben ser dadas en la Facultad, si bien en horas diversas. Todas deben ser costeadas por los alumnos mismos.

El plan de estudios para la clase superior de Méjicos debe abrazar dos partes, á saber: el plan de las asignaturas ó ramas ó materias de estudios y el plan de los estudios de la

(\*) Parecerme que el nombre mas adecuado para estos facultativos de segunda clase, seria el de Licenciados menores por ser á la vez decoroso y expresar la limitacion de sus facultades ó derechos.

### escuela práctica.

Las asignaturas pueden distribuirse por años, semestres, trimestres y cuatrimestres; y aun fijando y limitando bien las épocas, por meses, à fin de asegurar mejor su completo desempeño y utilizar mejor el tiempo. Deben repartirse en cuatro períodos, à saber: 1º de preparación ó de ingreso; 2º de estudios especiales ó propiamente médicos, ó periodo del Bachillerato; 3º de estudios complementarios para la Licenciatura; 4º de estudios para el Doctorado.

No podrán emperarse estos estudios sin ser Bachiller en Artes.

No podrán emprenderse los estudios de un periodo, sin haber cursado y obtenido la aprobación en los estudios todos del periodo anterior.

La duración mínima del primer periodo, será de dos años; la del segundo de dos; la del tercero de uno y de otro la del cuarto: de modo que la duración mínima para el grado de Licenciado será de cinco años, y de séis para el Doctorado.

### Plan de estudios para los Médicos de la clase superior ó primera clase ó Doctorado.

#### Materias que debe abrazar la enseñanza.

##### 1º Periodo (en dos años.)

Estudios de ingreso ó preparatorios para la especialidad Médica, ó sean estudios de Anatomía, Fisiología y ciencias auxiliares.

Anatomía humana general y descriptiva, completa en el primer año y repetitiva en el segundo ó Autopatología que comprenda en el primero Osteología y Síndromología, Miología y Aponeurología, Esplenología, Angiología y Neurología y además Anatomía general con demostraciones microscópicas; y en el segundo repetición de la Anatomía con amplia-

L.)

1<sup>er</sup> año { ciones de Organogenesia, y órganos de los sentidos,  
con demostraciones microscópicas.

Botánica y Zoológia. } y Farmacología. } Ampliadas  
Mineralogía y Geología. } como curso  
Mecánica y Física experimental. } prepara-  
Química general, orgánica e inorgánica y Farmacia. } torio.  
Vendajes en el último mes.

2<sup>o</sup> año { Elementos de Anatomía y Fisiología comparadas.  
Repetición de la Anatomía humana con ampliaciones de Organogenesia, Esplanología y órganos de los sentidos, estudiadas con demostraciones microscópicas.  
Fisiología del hombre.  
Higiene privada.  
Farmacia y Farmacología.  
Luxaciones y fracturas y arte de los espíritus en los dos últimos meses.

Todo esto comprende el periodo preparatorio en dos años por lo menos.

## 2º Período (en dos años por lo menos.)

### Período del Bachillerato.

Estudios completos de Patología y Terapéutica generales y especiales con sus clínicas correspondientes.

3<sup>er</sup> año { Patología general y Anatomía patológica. Materia Dietética  
Terapéutica general con sus tres ramos . . . . . mèdica y Anatomía de regiones ó Topográfica. Cirugia.  
Cirugía menor { Operaciones menores y Arte de las curas.  
Patología especial quirúrgica y su clínica.

4º año	Operaciones quirúrgicas mayores, con la Anatomía quirúrgica general y especial ó sea Cirugía mayor.
	Clinica de operaciones quirúrgicas.
	Obstetricia y Ginecología con las enfermedades de la menstruación, del embarazo, del puerperio y de la lactancia y también de la infancia.
	Clinica de Obstetricia y Ginecología.
	Patología especial médica-quirúrgica completa, estudiava con arreglo a una clasificación filosófica de la totalidad de la Patología especial, en dos semestres por lo menos.
	Enfermedades sifilíticas.
<u>3º Período (en un año por lo menos.)</u>	

### Estudios médicos complementarios para la Licenciatura en Medicina y Cirugía.

#### Período de la Licenciatura.

5º año	Clinicas especiales quirúrgica, médica y de obstetricia, como complementarias de las de los años anteriores. (Asistencia a ellas hasta completar las que faltan).
	Química médica y Toxicología.
	Medicina legal y forense.
	Higiene pública y Policía médica.
	Principios y práctica de la Medicina, Moral médica y Arte de visitar.
	Estudios de la Medicina Hipocrática con visita clínica. Clasificación filosófica y estudio especial de las enfermedades médicas propiamente tales.

Resulta pues, que deben exigirse por lo menos cinco años com-

6.)

pleteo para la Licenciatura en los Méjicos superiores ó de la primera clase.

#### 4º Periodo (en un año por lo menos).

#### Estudios para el Doctorado.

6º año { Analisis química y manipulaciones prácticas.  
Historia de las constituciones médicas y de las principales epidemias y endemias y de las epizootias y contagios mas conocidos.  
Doctrinas y sistemas médicos.  
Historia de la Medicina y Bibliografía médica.

Duespues de completarlos así los diferentes cursos de estudios y probados no solo mediante el examen annual, sino tambien en los exámenes generales de cada grupo ó periodo de estudios y obtenido el grado de Doctor, debe considerarse al alumno ya doctorado en completa aptitud para dedicarse á la práctica de la profesion en todos sus ramos generales y especiales.

En el encadre de estos estudios oficiales, no debe colgarse ninguna enseñanza aparte ó de las llamadas especialidades, tales como las enfermedades de la vista, del oido, las de las vías urinarias, las enfermedades de pecho, ni ninguna otras; pues para el cultivo de estas especialidades deben nacer y nacerán sin duda hospitalares especiales ó hospitalares generales con salas especiales encargadas á profesores completamente titulados que se designen al estudio de las enfermedades propias de cada especialidad y abran en ellos clínicas especiales ó cursos teórico-prácticos en la especialidad correspondiente. Todo esto debe considerarse que pertenece al dominio de la enseñanza libre y voluntaria y no debe quedar comprendido entre los estudios clásicos de la Facultad de Medicina Oficial. Las llamadas especialidades quedan comprendidas en el plan de estudios y colocadas en los ritos á que científicamente filosóficamente corresponden.

## Plan de estudios para la clase secundaria ó de Licenciados Menores.

Deben ser estos proximamente los mismos que los que ahora se hacen en la Facultad de Medicina.

No se les exigirá sin embargo previamente el título de Bachiller en Artes; pero si han de tener la categoría correspondiente a los Médicos de segunda clase y han de aspirar al carácter de Licenciado en Medicina; es indispensable que tengan estudios literarios y científicos suficientes para hacer debidamente los de Medicina y para gozar del debido prestigio en la sociedad; por lo cual parece que debe exigírseles el título de Bachiller en Artes antes de la licenciatura. De todos modos el título que obtengan debe estar en armonía con los estudios que ellos hicieren. Mas no se les exigirá previamente el título de Bachiller en Artes, antes de emprender los estudios médicos.

Su plan de estudios debe abrazar lo siguiente:

### 1º Año preparatorio de ciencias?

En uno ó en dos años	Anatomía general y descriptiva del hombre (con repetición en el año siguiente.)
	Diseciones en la sala de diseción durante dos años.
	Fisiología humana.
	Higiene privada.
	Venados en el primer año, y Luxaciones y Fracturas con el Arte de los apóstoles en el segundo.

En otros dos ó tres años.	Patología general y Anatomía patológica.	
	Dietética. Ma- terapéutica general y sus tres ramas	
	teria médica. Cirugía.	
	Diseciones ó asistencia á las salas.	
	Patología especial quirúrgica.	
	Operaciones de cirugía menor.	
	Clínica de Patología quirúrgica.	
	Clínica de Medicina operatoria.	

Obstetricia, enfermedades de mujeres y de niños y sifilíticas.
Clinica de las mismas.
Patología médica.
Clinica de Patología médica.
Medicina forense.
Higiene publica.

En tres, cuatro ó cinco años segun su capacidad mayor ó menor pueden recibir estos alumnos la licencia para ejercer, previos los ejercicios de revisión.

#### Nota.

Estos facultativos no podrán ingresar en la carrera de primera clase, sin que hayan pasado por las condiciones de los estudios de esta; pero serán abonables ó incorporables los estudios de las asignaturas que hubiesen cursado y aprobado con las condiciones siguientes: 1º Completaran las matriculas ó inscripciones por períodos sucesivos, del Bachillerato en Artes, del periodo llamado de ingreso ó preparatorio, del periodo del Bachillerato en Medicina, del periodo de la Licenciatura y del Doctorado sucesivamente. 2º Completaran también los estudios que no hubieren hecho todavía en cada uno de los períodos sucesivos probandolos en los exámenes anuales correspondientes. 3º Sufrirán sucesivamente y en un orden inalterable, los exámenes de los diversos períodos mencionados. No podrán sufrir ni pedir los exámenes del periodo preparatorio, sin haber obtenido antes el título de Bachiller en Artes. Ni tampoco los exámenes para el Bachillerato en Medicina, sin haber sido aprobados en las materias del periodo preparatorio ó de ingreso. No podrán pretender la Licenciatura antes de haberse hecho Bachilleres en Medicina. Ni aspirar al examen para el Doctorado, sin haber obtenido previamente el título de Licenciado. (\*)

(\*) Los discípulos de la 2º clase podrían participar de los cursos teórico-prácticos de la 1º con ciertas limitaciones; ó también podrían asistir á las repeticiones de los adjuntos; ó podría confiarse su enseñanza a cierto número de agregados libres: ó formar catedráticos supernumerarios para ellos.

El título secundario podrá ser el de Médico ó Licenciado de 2<sup>a</sup> clase u otro equivalente que limite y deslinde con claridad sus deberes y sus derechos en el ejercicio de la profesión con relación a los facultativos de otro orden y con relación a la clase de enfermeras ó de medios terapéuticos propios de ellas que puedan ser ó no ser de su competencia habiendo Médicos de 1<sup>a</sup> clase disponibles y también con relación al grado de habilitación suya para ser ocupados gubernativa ó judicialmente y para hacer parte del Profesorado de las Facultades de Medicina y de las corporaciones oficiales del ejército, de la armada, de los tribunales y Audiencias y para ser miembro de las Academias oficiales, etc., etc..

---

En cuanto á la clase muy subalterna de los ministrantes, enfermeros, practicantes, etc., y también á la de las matronas, puevener querer por ahora conforme estan, no siendo tan urgente atender á ellas. Pero también se podría establecer para facilitar la asistencia facultativa en ciertos casos una habilitación temporal de los discípulos ó estudiantes de Medicina, v.gr. los alumnos que hubieren estudiado los tres primeros años de Facultad ó de Licenciado menor y hubiesen sido aprobados, y tuvieran la certificación de aprobados en la asignatura de Cirugía menor, podrían ejercer los oficios de practicantes, enfermeros y ministrantes.

El que hubiere cursado los cuatro años primeros y obtenido aprobaron en Obstetricia, podrá asistir como comadron a los partos naturales bajo la dirección de un Licenciado.

El Bachiller en Medicina podrá suplir en pequeñas poblaciones rurales sometiendose á las prescripciones del facultativo del partido ó distrito que fuere Licenciado y lo autorice.

## Organización de la Escuela práctica en la Facultad de Medicina de Madrid.

---

Se creará una Escuela práctica en la Facultad de Medicina de Madrid.

Los Catedráticos serán Directores y Jefes superiores de la Escuela práctica en sus respectivos departamentos.

Se crearán plazas de Profesores adjuntos desempeñadas por Doctores ó profesores licenciados de 1<sup>a</sup> clase que las hayan ganado por oposición y que estaran encargados de la enseñanza práctica en su subordinación á los Catedráticos. Se crearán así mismo plazas de alumnos internos y externos de esta Escuela práctica, los cuales serán considerados como ayudantes natos de los adjuntos y de los Catedráticos en las secciones correspondientes.

Las enseñanzas de la Escuela práctica, deben comprender: 1º las repeticiones de los cursos de los Catedráticos confiadas á sus adjuntos, suplentes ó repetidores respectivos. 2º Los ejercicios prácticos de los discípulos en todos los ramos de la enseñanza, á saber: los cursos prácticos de determinaciones de los seres naturales, y las herborizaciones y especies zoológicas, mineralógicas y geológicas; los cursos prácticos de manipulaciones químicas y farmacéuticas; las disecciones y preparaciones anatómicas y todos los estudios sobre el cadáver; las disecciones y preparaciones de Anatomía comparada; las vivisecciones fisiológicas y patológicas y los cursos elementales de la Fisiología ó de alguna de sus partes; los ensayos prácticos de las operaciones quirúrgicas en los cadáveres, y de los vendajes en el maniquín; la redacción de las historias de los enfermos por los discípulos; los ejercicios clínicos de los mismos, y la práctica de las curas ó de la Cirugía ministrante; los estudios prácticos de Obstetricia en las salas de partos y los ensayos del manual operatorio en el maniquín. 3º Los estudios privados y silenciosos de

los discípulos mediante la lectura de sus libros ó la vista de los ejemplares de la colección de la Facultad, para lo cual deben permanecer abiertas para el estudio en días fijos, el jardín Botánico y colecciones de Historia natural, el gabinete de Física, Química, los museos anatómicos, farmacológicos y quirúrgicos, la Biblioteca y las clínicas tovas de la Escuela. 4º Los cursos no obligatorios ó fuera de reglamento sobre ramos especiales de la ciencia, desempeñados voluntariamente por los Catedráticos ó por los sustitutos.

### Locales.

Los institutos, dependencias y locales de la enseñanza (cuando esté completamente desarrollada) con los cuales debe estar en relación la Escuela práctica, serán:

1º El Museo de Historia natural, que no es necesario sea muy considerable; pero si bien escogido.

2º El jardín Botánico.

3º El gabinete de Física, no muy grande; pero si bien escogido.

4º La Escuela práctica de manipulaciones químicas y farmacéuticas con los utensilios correspondientes.

5º Las salas de disección y de vivisecciones ó experimentos en animales vivos.

6º Los museos de Anatomía humana normal y patológica; de Anatomía comparada y Organogenesia.

7º La Biblioteca y las colecciones de la misma, de Historia natural, de Anatomía, de Cirugía, de enfermedades cutáneas y de otros ramos de las ciencias Médicas.

8º El museo de instrumentos quirúrgicos, vendajes y apuritos.

9º Las salas de clínica interna; las de clínica quirúrgica y oftalmológica; las de enfermedades venéreas, cutáneas y de niños; compuestas todas ellas de personas enfermas de ambos sexos con la separación conveniente; las salas de parturiente,

12.) y de enfermeadores del puerperio.

10º Los anfiteatros para las clínicas y para las consultas de los enfermos estériles en días determinados.

11º Los anfiteatros ó cátedras de la escuela práctica, esto es, tres, cuatro ó mas locales poco considerables destinados a algunas repeticiones y a los cursos que no son de reglamento.

### Profesores agregados o adjuntos.

Las plazas de profesores adjuntos ó agregados a la enseñanza que se crean en la Facultad de Medicina de Madrid, serán siete y ocho que se renovaran anualmente de tres en tres, siendo los tres últimamente nombrados correspondientes al primer año, los que desempeñen respectivamente las funciones de . . . . .

Director de trabajos anatómicos.

Bibliotecario.

Secretario de la Facultad.

La duración de sus funciones será de seis años, pasando de unas secciones a otras hasta recorrerlas todas.

Cada año entrarán tres electos por oposición y después de sexto año cesarán en sus funciones y quedarán como agregados libres. Su distribución por años será como sigue:

En el primer año de su duración en funciones.

Tres adjuntos recién electos en los cargos respectivos de . . . .

Bibliotecario de la Facultad.

Secretario de la misma.

. . . . . Director de los trabajos anatómicos y conservador de los museos anatómicos durante el primer año ó sea el año de ingreso.

En su segundo año.

Tres de la primera sección ó sea sección de ciencias auxiliares puras y aplicadas (ó sea de la Filosofía natural médica) y Anatomía y Fisiología (periodo preparatorio).

3<sup>er.</sup> año.

Otros tres institutos del 1<sup>er</sup> año del periodo del Bachillerato de Patología y Terapéutica generales.

4<sup>o</sup> año.

Otros tres del 2<sup>o</sup> año del periodo del Bachillerato.

5<sup>o</sup> año.

Tres del periodo de la Licenciatura o del 5<sup>o</sup> año.

En su 6<sup>o</sup> año de duración.

Tres del periodo del Doctorado.

Concluido el 6<sup>o</sup> año de duración cesarán en sus funciones en la Facultad y quedarán con el título de agregados libres que conservarán toda la vida y que les dará el derecho de abrir cursos particulares de enseñanza y ser nombrados Examinadores.

El número de los agregados libres es por consiguiente indefinido.

Estas plazas de agregados deberán obtenerse por rigurosa oposición y los ejercicios de oposición deberán ser esencialmente prácticos. Deben consistir en cuatro ordenes de pruebas:

1º Dos pruebas prácticas de Física y Química

..... { Una escrita.

..... { Otra oral.

2º Dos pruebas prácticas de Historia natural

..... { Una escrita.

..... { Otra improvisada.

3º Tres pruebas anatómicas

..... { Preparación de gabinete

..... { Memoria escrita

..... { Preparación reciente.

..... { Demostración.

..... { Examen de Anatomía práctica.

4º Tres pruebas clínicas . . . . .

- |       |   |
|-------|---|
| ..... | Clinica interna y Clinica general de observacion. (Por escrita en ocho horas de termino.) |
| ..... | Clinica externa. (De palabra improvisada.)  |
|       | Medicina operatoria y Obstetricia en el cadáver y en el maniquí.                          |

Los ejercicios de Fisica y Química pueden consistir: 1º En una memoria en castellano acerca de un punto práctico redactado en veinte y cuatro horas y sin libros; 2º En una preparación y experimentos.

Los de Historia natural: 1º En una memoria en castellano escrita en veinte y cuatro horas y con libros; 2º En una determinación de seres de los tres reinos de Historia natural.

Los ejercicios anatómicos 1º En una preparación de gabinete, anunciada por lo menos con tres meses de anticipación y acompañada de una memoria, que debe leerse; 2º En otra preparación anatómica hecha en veinte y cuatro horas de tiempo y seguida de una demostración oral; 3º En un examen de Anatomía práctica.

Los ejercicios clínicos: 1º En una historia escrita en veinte horas de un enfermo examinado en una hora, sin libros y en castellano; 2º Otra historia improvisada, verbal de otro enfermo, que debe ser en lo posible de Cirugía si el primero es de Medicina; 3º En un ejercicio práctico de operaciones en los cadáveres y en el maniquí.

A mas del derecho de abrir cursos públicos, deben tener los conjuntos la preferencia á los demás concurrentes en las oposiciones á categorías en igualdad de circunstancias. El mayor mérito para estos será el título de instituto libre, despues el de conjunto en ejercicio y despues el de conjunto electo. Todos los demás méritos de los concurrentes deben reputarse inferiores á estos. Tendrán opción á vivir en los locales de la Facultad correspondientes ó en su lugar á una pensión alimenticia mínima. Pero no disfrutarán del sueldo, y solo cobrarán lo que les corresponda por derecho de presencia ó de asisten-

cia á los exámenes y actos escolares como sustitutos.

Las obligaciones y funciones de los adjuntos en ejercicio en la Escuela, serán: ayudar en las lecciones á los profesores respectivos; preparar las demostraciones de ellos; sustituir á aquellos en ausencias y enfermedades; repetir sus lecciones en la Escuela práctica; enseñar y dirigir á los alumnos en la parte práctica de cada ramo de la ciencia; leer anualmente en la sesión general de la Facultad una memoria en que se eche una cuenta de sus trabajos en beneficio de la instrucción de los alumnos, de las colecciones de la Escuela y de la enseñanza de la ciencia; memoria que debe ser aprobada ó aprobadas y calificada convenientemente, mandándose imprimir y publicar, si pareciere digna.

Los diez y ocho adjuntos se distribuirán por las asignaturas y se sucederán de año en año en sus funciones del modo siguiente: entrando en cada uno tres y cesando en funciones otros tres.

	<p>De los alumnos y para los museos.</p> <p>Inspector especial de los museos anatómicos.</p>
Director de trabajos anatómicos.	<p>Encargado de las conferencias teóricas en las salas de disección.</p> <p>Suplente y auxiliar del sustituto de Anatomía y segundo Director anatómico.</p> <p>Repetidor de los vendajes.</p>
En el 1er año.	<p>Inspector especial de los gabinetes de Física y de los laboratorios de Química.</p> <p>Suplente de auxiliar del sustituto de Física y Química.</p> <p>Encargado de las demostraciones en los gabinetes de Física y laboratorios de Química.</p>
Secretario de la Facultad.	<p>Inspector general de los gabinetes, colecciones y laboratorios de la Facultad.</p> <p>Encargado de informar mensualmente acerca de su estado al Claustro ó Junta de Profesores de la Escuela.</p> <p>Suplente del sustituto de Historia natural.</p> <p>Encargado de las demostraciones en los museos y colecciones de Historia natural.</p> <p>Repetidor segundo.</p>

	Instituto de Anatomía normal y fisiológica.	<p>Director anatómico y preparador para la catedra.</p> <p>Repetidor de Anatomía en la Escuela práctica ó por la tarde.</p> <p>Conservador de los museos anatómicos.</p> <p>Repetidor de luxaciones y fracturas y Arte de los apisitos.</p>
En el 2º año.	Instituto de Física y Química.	<p>Preparador de las lecciones diarias.</p> <p>Repetidor de las lecciones en la Escuela práctica, ó por las tardes en el Anfiteatro de la Facultad.</p> <p>Director de los ejercicios de manipulaciones químicas y experimentos físicos.</p> <p>Conservador de los gabinetes de Física y laboratorios químicos.</p>
	Instituto de Historia Natural.	<p>Preparador de la catedra ó de las lecciones diarias.</p> <p>Repetidor de las lecciones en la Escuela práctica ó por las tardes en la Facultad.</p> <p>Director de la Escuela práctica de determinaciones.</p> <p>Conservador de los museos de Historia natural.</p>

		Repeticion en las mismas.
	Sustituto de Anatomia topografica y de Ana- tomia patologica.	Encargado de dirigir á los alumnos en los estudios prac- ticos sobre el cadaver y en las preparaciones para los museos.
En el 3er año.	Sustituto en Patologia general y en terapéuti- ca general, en Dieté- tica y en la clinica correspondiente.	Repeticion en la Escuela pra- ctica. Encargado de ejercitar á los alumnos en las clinicas y de interrogarlos en las conferen- cias.
	Sustituto en Patologia quirúrgica, Cirugia menor y Arte de las curas y en la clinica correspondiente.	Repeticion en la Escuela pra- ctica. Encargado de interrogar á los alumnos y de ejercitar- los en la Cirugia menor y Arte de las curas.

Institutos de operaciones quirúrgicas mayores, con la Anatomía quirúrgica general y especial o Cirugía mayor, y de la clínica correspondiente.

Instituto de Patología especial completa con la terapéutica especial correspondiente.

Repetidor en la Escuela práctica.

Encargado de las conferencias e interrogatorios a los discípulos.

Instituto de Obstetricia y Ginecología y enfermedades propias del sexo, de la infancia y venéreas y sus clínicas.

Repeticiones y conferencias en la Escuela práctica, con ejercicios en el maniquí.

Instituto de principios y práctica de la Medicina, Moral médica y Arte de visitar, Doctrina Hippocrática con visita clínica.

Repetidor en la Escuela práctica.

Instituto de Química médica y Toxicología, Medicina legal y forense, Higiene pública y policía médica.

Repetidor encargado de las conferencias y prácticas de los discípulos.

Instituto de clasificación filosófica y estudio especial de las enfermedades médicas, (o Patología médica completa) con visita clínica?

Repetidor, etc.

En el 4º año.

En el 5º año.

	Instituto de Doctrinas y sistemas mexicos, Historia de la Medicina y Bibliografia mexica. Repetidor, etc.
En el 6º año..	Instituto de Analisis quimica, con practicas en el laboratorio quimico. Repetidor, etc.
	Encargo de las manipulaciones, practica, conferencias de los discipulos.
	Instituto de Historia de las constituciones medicas, epidemias, endemias, epizooticas y contagios mas comunes. Repetidor, etc.

Sin embargo este orden no es riguroso y pueden los sustitutos de un mismo año permutter de funciones, meriendo el beneplacito del Director y Catedraticos de las materias respectivas.

A cada adjunto debe agregarse en calidad de Ayudante un alumno que se denominara interno de la Escuela practica; y otros dos que seran suplentes y auxiliares de este y recibirán el nombre de esternos de la Escuela practica.

Los alumnos internos de la Escuela practica deben ser de veinte y ocho a treinta, y doble numero los esternos.

Estas plazas deben darse a oposicion entrando anualmente de cuatro a seis, segun el numero de las que queden vacantes.

Las oposiciones deben consistir en un examen riguroso de las materias anteriores y tambien de aquella asignatura, para la cual se inscriben y la cual deberan tener cursada ya. Debe haber dos pruebas, una escrita y otra oral. La primera debe ser igual para todos y trabajara simultaneamente en un tiempo dado. El examen podria ser tambien de la misma materia, ó mejor trabajaria de tres papeletas sa-

cadas á la suerte en presencia de los contrincantes para responder á ellas en el acto.

Se dividirán en cuatro grupos, á saber: del periodo preparatorio diez, que se renovaran, entrando cinco en cada año para durar tan solo dos años consecutivos y cesando despues, debiendo aspirar a las plazas del periodo siguiente mediante la oposición para ingresar en las plazas del periodo del Bachillerato, que son otras diez. Concluidos otros dos años, cesaran en sus funciones y se abrirán nuevas oposiciones para las plazas del periodo de la Licenciatura y Doctorado, que serán otro ó diez y cuya duración será tambien de dos años.

Las funciones de los alumnos, tanto internos, como externos de la Escuela práctica solo duraran dos años y terminado el periodo correspondiente cesaran en sus funciones, quedandoles el derecho de optar por oposición, á las plazas del periodo siguiente.

A igualdad de ejercicios en estas oposiciones serán preferidos los que ya hubieren sido alumnos de la Escuela práctica.

Los reglamentos determinaran todas las particularidades relativas á las oposiciones para ingreso, á las ventajas que ven estas plazas y á las funciones respectivas, etc., como tambien á las obligaciones que deberian tener estos alumnos, tanto internos, como externos en cada uno de los departamentos.

valores virtuales que se obtienen no dependen de tales  
variables, es decir, si se varía una de ellas, el otro  
no se ve afectado. La otra parte, sin embargo, es que la  
relación entre los valores de la función y sus variables es  
muy fuerte, ya que si se cambia uno de los factores, se  
cambian todos los demás, ya que la función es continua.  
En cambio, si se cambia uno de los factores, se cambian  
los demás, pero no tanto como el primero. Por lo tanto,  
se observa que la función es continua en su comportamiento.  
Por lo tanto, se observa que la función es continua en su  
comportamiento.

En la tercera parte, se observa que la función es continua en su  
comportamiento. En la cuarta parte, se observa que la  
función es continua en su comportamiento. En la quinta  
parte, se observa que la función es continua en su  
comportamiento.

En la sexta parte, se observa que la función es continua en su  
comportamiento. En la séptima parte, se observa que la  
función es continua en su comportamiento. En la octava  
parte, se observa que la función es continua en su  
comportamiento. En la novena parte, se observa que la  
función es continua en su comportamiento.

En la décima parte, se observa que la función es continua en su  
comportamiento. En la undécima parte, se observa que la  
función es continua en su comportamiento.

En la duodécima parte, se observa que la función es continua en su  
comportamiento. En la treceña parte, se observa que la  
función es continua en su comportamiento.

En la catorceña parte, se observa que la función es continua en su  
comportamiento. En la quinceña parte, se observa que la  
función es continua en su comportamiento.

En la dieciseisena parte, se observa que la función es continua en su  
comportamiento. En la diecisieteña parte, se observa que la  
función es continua en su comportamiento.

## Personal de Catedráticos de la Enseñanza Superior.

Todos los Catedráticos propietarios serán nombrados por oposición. Los ejercicios serán los que ahora están vigentes, sin perjuicio de hacer en ellos las modificaciones ó alteraciones que se juzguen convenientes para perfeccionar las pruebas.

Podrán pasar de una asignatura á otra mediante el concurso.

Podrán pasar de una Facultad de provincia á otra de provincia por permuto reciproca, por concurso ó mediante un expediente especial motivado, si hubiere vacante.

Podrán pasar libremente de la Universidad central á una de provincia á petición suya, cuando haya vacante en esta última. Para pasar de Facultad provincial á la central se exigirán una nueva oposición ó el concurso por lo menos.

No habrá en la Facultad mas plazas permanentes ó vitalicias que las de los Catedráticos propietarios. Todas las demás serán temporales ó de duración mas ó menos limitada.

Se dividirán los Catedráticos en dos clases; a saber:

Catedráticos docentes y Catedráticos examinantes ó Examinadores permanentes, destinados especialmente y con exclusión de los Docentes, á los exámenes de grados y períodos completos de la enseñanza.

Habrá tantos adjuntos ó agregados examinadores, como Catedráticos examinadores ó Examinadores permanentes. Los agregados serán entrezarcados por concurso de entre los agregados libres á propuesta en terna del Claustro de la Facultad.

### Catedráticos Docentes.

#### 1<sup>er</sup> Período.

Los Catedráticos Docentes serán:

Tres de ciencias auxiliares con aplicación á la Medicina,

22.)

a saber:

- 1º Uno de Historia natural y Farmacología.
- 2º Otro de Mecánica y Física experimental.
- 3º Otro de Química y Farmacia.
- 4º Otro de Anatomía descriptiva y general completas; a saber, de Osteología y Síndesmología, Miología y Atoniología, Esplenología, Angiología, Neurología y Anatomía general estudiada con el auxilio del microscopio, el cual explicará apéndices y vendajes en el último mes.
- 5º Otro de Anatomía descriptiva y general completa, repetida con ampliaciones de organogénesis, de esplenología, órganos de los sentidos, etc., con demostraciones microscópicas, el cual explicará fracturas y luxaciones en los dos últimos meses.
- 6º Otro de elementos de Anatomía y Fisiología comparadas y de Fisiología del hombre e Higiene privada.

## 2º Período.

- 7º Uno de Patología general y Anatomía patológica con su clínica correspondiente en el primer semestre.
- 8º Otro de Terapéutica general, Dietética y Materia médica con la misma clínica en el segundo semestre.
- 9º Otro de Patología quirúrgica y Cirugía menor con su clínica correspondiente.
- 10º Otro de Operaciones quirúrgicas, con Anatomía quirúrgica general y especial con su clínica correspondiente.
- 11º Otro de Patología médico-quirúrgica completa, incluyendo las enfermedades llamadas sifilíticas.
- 12º Otro de Clínica médico-quirúrgica completa.
- 13º Otro de Obstetricia y ginecología, enfermedades de la menstruación, del embarazo, del puerperio, con las enfermedades de la infancia.
- 14º Otro de Clínica de obstetricia y ginecología y enfermedades de la infancia.

3º Periodo.

- 15º Uno de Medicina legal y forense con la química médica y toxicología y con la higiene pública.
- 16º Otro de Patología especial médica.
- 17º Otro de clínica médica que explique principios y práctica de la medicina, moral médica, arte de visitar y doctrina hispánica con visita clínica.

4º Periodo.

- 18º Uno de Análisis química y Manipulaciones prácticas.
- 19º Otro de Historia de las constituciones médicas y de las principales epidemias y endemias y de las epizootias y contagios más conocidos.
- 20º Otro de Doctrinas y sistemas médicos, Historia de la medicina y Bibliografía médica.

Catedráticos Examinadores.

Para ser Catedráticos examinadores es condición indispensable haber sido catedrático de facultad ó adjunto ó por lo menos haberse distinguido durante algunos años en la enseñanza libre.

Los Catedráticos examinadores podrán ser también nombrados entre los docentes de las clases siguientes, a saber: 1º de los Catedráticos docentes que lo pidieren por motivos de salud ó por otros que expusieren al Gobierno con informe del Claustro ó Punta de Profesores. 2º de los Catedráticos cesantes, excedentes ó supernumerarios, ó también de los jubilados cuando lo soliciten probando hallarse en aptitud para dicho servicio. 3º de los Académicos de número propuestos por la Punta de Gobierno de la Academia. 4º de los Catedráticos y agregados docentes propuestos por el Claustro de la Facultad. 5º de los Médicos de Hospitales civiles y militares propuestos por los jefes de sus respectivos departamentos por terna.

El expediente general de todos estos aspirantes pasará primero a la Punta de Gobierno de la Academia de Medicina para que en el término improrrogable de ocho días emita su dictamen y forme una lista ordenada de los aspirantes con arreglo a los